

## **INFORMA**

Que el doctor **Fernando Alberto Álvarez Beltrán**, mediante Acuerdo nº. 102 de 28 de junio de 2022, fue trasladado del Tribunal Administrativo de Risaralda al Tribunal Administrativo de Caldas, en reemplazo del doctor Jairo Ángel Gómez Peña.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer, en **provisionalidad**, dicha vacante, provisión que **no genera derechos de carrera**, hasta tanto la Unidad de Administración de la Carrera Judicial allegue la correspondiente lista de elegibles para ser provisto en propiedad o por traslado.

Que, para efectos de proveer dicho cargo, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:

## Generales:

Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia **no inferior a tres (3) meses**, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).

## Específicos:

Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley.

Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, después de la obtención del título.

Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y **adjuntar o actualizar**, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.

El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.



El Formato Único de Inscripción (FUI-Digital) deberá ser debidamente diligenciado a partir del día **19 de julio** a las ocho, cero cero horas (8:00) y hasta el **29 de julio** de 2022, a las diecisiete, cero cero horas (17:00).

La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de estas.

Bogotá D.C., julio 18 de 2022.

Original firmado **CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**Presidente

Original firmado **JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**Secretario general